

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 12 de septiembre de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1.1 del auto de 16 de junio de 2022, tal y como consta con los documentos visibles en el PDF007.

2. Teniendo en cuenta el traslado visible en el PDF006, se advierte que el demandado dentro del término legal contestó la demanda, tal y como consta en el PDF008.

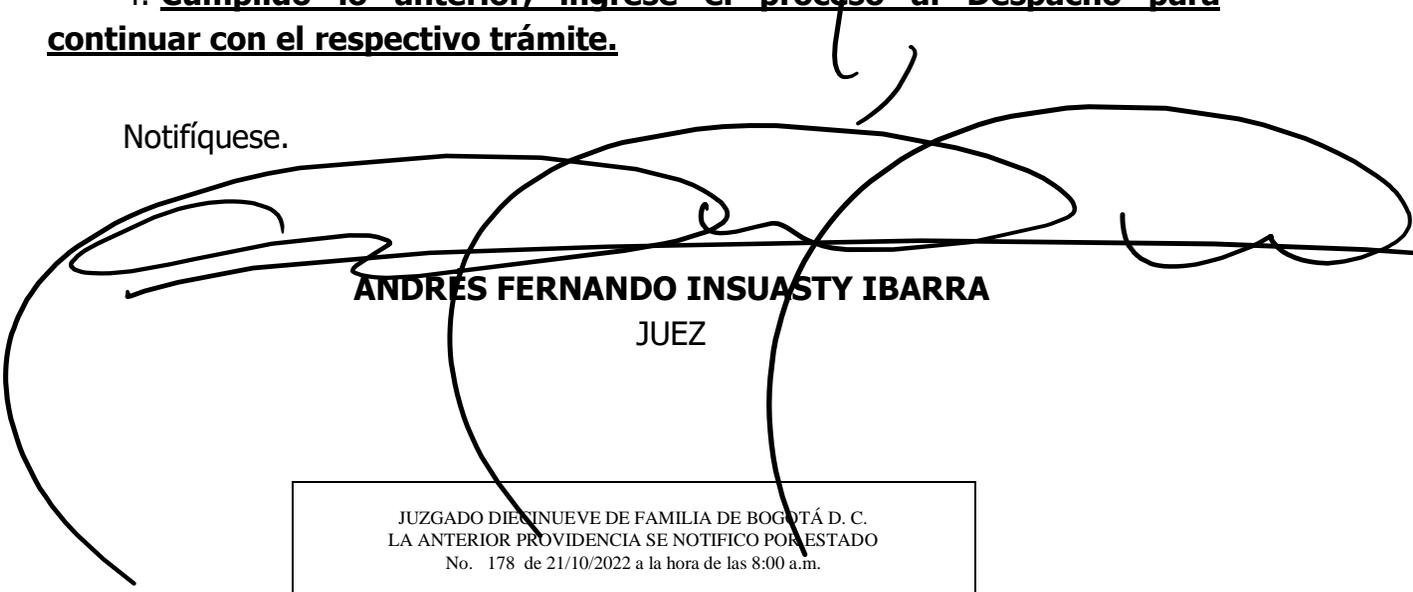
2.1. Reconocer como apoderada judicial del demandado, a la abogada JANNETH QUIJANO MORANT, para los fines y en los términos del poder conferido.

3. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento, para los efectos que consagra la ley (PDF011).

3.1. Por lo tanto, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1 del auto de fecha 16 de junio de 2022.

4. **Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el respectivo trámite.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 178 de 21/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e9180378b63a947ee3d684ed5a61389691d051fd1959d097f5095939c7376e**

Documento generado en 19/10/2022 09:55:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**